

INFORME DE SESIONES DE DIRECTORIO NO REALIZADOS DURENTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2023 “CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO (CCMQ)”

EPMGDT QUITO TURISMO – CONSORCIO PROSTATUS VITELSA

Quito, 30 de junio 2023

Proceso:	ALIANZA ESTRATÉGICA (AE)
No. Contrato:	ESCRITURA N° 2022-17-01-031-P000179
Objeto del proceso:	CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y CONSORCIO PROSTATUS VITELSA PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO (CCMQ)

PRIMERA ANTECEDENTES

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 227 de la Constitución de la república del Ecuador manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, determina la facultad normativa para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establecen que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: “Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.”

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, estableció el Régimen Común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas, sustituyendo la sección primera, "Disposiciones Generales", del Capítulo IX, "De las Empresas Metropolitanas", del Título 11, del Libro Primero, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por las normas expedidas en dicha ordenanza.

Que, el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, discutió y aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada en esa misma fecha por el Alcalde Metropolitano y publicada en Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, a través de la cual se crean las empresas públicas metropolitanas, entre ellas, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, se suscribe el CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA entre la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO- y el CONSORCIO PROSTATUS VITELSA para la OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO (CCMQ).

Que, el Contrato de Alianza Estratégica, en su Cláusula Vigésima Cuarta. - CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL CCMQ, en el numeral 24.1 Conformación del Directorio del CCMQ, indica lo siguiente:

"El OPERADOR una vez que se formalice el Contrato de la Alianza estratégica se compromete a formar parte del Directorio del CCMQ, el que estará integrado por funcionarios municipales y empleados privados, con la función de direccionamiento y toma de decisiones estratégicas, para el buen manejo del CCMQ, de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo del Turismo de Congresos, convenciones y eventos de la ciudad".

Sobre las decisiones del Directorio, el contrato indica que estas serán de carácter vinculante, y sobre los miembros permanentes del Directorio, estos serán los siguientes:

- Alcalde de la ciudad de Quito o su delegado, quien lo presidirá;
- Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad o su delegado;
- Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - QUITO TURISMO- o su delegado;
- Dos representantes designados por el OPERADOR.

De la misma manera, el contrato indica que, quien actuará como secretario de este Directorio será el Gerente General de Quito Turismo o su delegado. Podrán invitarse a otros actores a las reuniones del Directorio, previo conocimiento del presidente del Directorio, quienes tendrán voz, pero sin voto.

El Directorio se reunirá ordinariamente de manera mensual o extraordinariamente bajo solicitud del presidente o 3 de sus integrantes. El quórum necesario para instalar una reunión será con 3 de sus integrantes.

El contrato indica que, una vez conformado el Directorio, este tendrá un plazo máximo de 30 días para elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Directorio, además serán atribuciones del Directorio del CCMQ las siguientes:

- a) Aprobar las políticas y metas del CCMQ, en concordancia con las políticas de QUITO TURISMO y evaluar su cumplimiento;
- b) Conocer las Políticas de Uso de los espacios, elaborados por el OPERADOR;
- c) Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
- d) Conocer los planes de mantenimiento, seguridad y reposición de los bienes, elaborados por el OPERADOR, previo informe favorable del Administrador del Contrato.
- e) Conocer sobre los avances de la Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones de la ciudad de Quito (CCMQ). “
- f) Aprobar la creación de nuevas marcas y distintivos del CCMQ para el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Conocer y aprobar el tarifario anual presentado por el OPERADOR; y,
- h) Las demás que le asigne este Contrato y las Bases del Concurso, y en su propio reglamento interno.”

Y en el numeral 13.9 Reglamento de Servicios, señala: *“El OPERADOR deberá elaborar una propuesta de Reglamento de Servicios que deberá contener al menos los siguientes aspectos”:*

- a) Horario de funcionamiento del CCMQ.
- b) Plan de prevención de incendios y procedimientos de emergencias.
- c) Dotación mínima de personal (dotación normal, sistema de turnos, etc.)
- d) Transporte para el personal de trabajo si lo hubiere.
- e) Documento de Sugerencias, Reclamos del usuario y calificación de los Servicios.
- f) Manual de Operación del CCMQ y de los Servicios señalando los estándares de operación, calidad y gestión de los servicios.
- g) Política de precios.
- h) Protocolos de Bioseguridad.

Además, el contrato de Alianza Estratégica indica que *“El OPERADOR deberá entregar para aprobación del Directorio del CCMQ la propuesta de Reglamento de Servicios dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de suscripción del Contrato”.*

Mediante Memorando Nro. EPMGDT-DCML-2022-0122, de fecha 16 de febrero de 2022, la Administradora del contrato de Alianza Estratégica, solicita A LA Gerencia General de la EPMGDT, “se realicen las acciones pertinentes para la conformación del mencionado directorio”.

Mediante Memorando Nro. EPMGDT-GG-2022-0178, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre la conformación del directorio CCMQ, la Administradora del contrato de Alianza Estratégica, solicita al Sr. Alcalde “se indique si usted participará y prescindirá el directorio del CCMQ o en su defecto, nombre a un delegado permanente al mismo”.

Mediante Memorando Nro. EPMGDT-GG-2022-0179, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre la conformación del directorio CCMQ, la Administradora del contrato de Alianza Estratégica, solicita a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, “se indique si usted participará en el directorio del CCMQ o en su defecto, nombre a un delegado permanente al mismo”.

Mediante Memorando Nro. EPMGDT-GG-2022-0180, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre la conformación del directorio CCMQ, la Administradora del contrato de Alianza Estratégica, solicita al CONSORCIO P’ROSTATUS VITELSA, “se indique quienes serán los delegados permanentes por parte del Consorcio en el directorio del CCMQ”.

Que, el Directorio del CCMQ, en sesiones ordinarias de 1 y 29 de abril de 2022, respectivamente, se formuló, conoció, discutió y aprobó el Reglamento para el funcionamiento del DIRECTORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO “CCMQ”; y,

Que, mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2022-0386, de fecha 30 de marzo de 2022, se envía la convocatoria a la sesión Ordinaria 001-2022- Directorio CCMQ, conforme la cláusula Vigésima Cuarta del contrato, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Contrato de Alianza Estratégica, se realizó la presentación de los integrantes y la conformación del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, mismo que se ha reunido en 14 sesiones desarrolladas una vez por mes, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 13 de abril del 2023.

Mediante Memorando N.EPMGDT-JA-2023-0144 de fecha 08 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato, envía a la Gerente General de Quito Turismo, con copia al fiscalizador del contrato Carlos Cedeño, el Informe de Ejecución de Acciones y Atribuciones del Directorio CCMQ, mismo que resume todas las acciones llevadas a cabo por este cuerpo colegiado desde su primera sesión hasta la última sesión celebrada el 13 de abril de 2023. Dichos informes se encuentran elaborados y aprobados en función a las observaciones realizadas en la última sesión del Directorio CCMQ (13-abril-2023).

Mediante Oficio N. GADDMQ-SPG-2023-0691-O de fecha 19 de junio 2023, con asunto: “Metodología de trabajo sesiones Directorios EPM”, el Secretario General de Planificación indica lo siguiente: “(...) a efecto de definir una metodología de trabajo para las sesiones de Directorios de las Empresas Públicas de su representación, convoco a ustedes – en su calidad de secretarios de los directorios y, a sus respectivos Prosecretarios – a una reunión de trabajo a llevarse a cabo el día miércoles 21 de junio del presente”.

SEGUNDA. – SESIONES NO REALIZADAS DEL DIRECTORIO CCMQ MAYO-JUNIO 2023

Una vez suscrito el Contrato de la Alianza Estratégica, se conformó el Directorio del CCMQ, mismo que se encuentra integrado por funcionarios municipales y empleados privados (Operador CCMQ), cuya función principal es llevar a cabo el direccionamiento y toma de decisiones estratégicas, para el buen manejo del CCMQ, de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo del Turismo de Congresos, convenciones y eventos de la ciudad, para lo cual a continuación se presenta las razones que motivaron la no realización de las sesiones de Directorio de los meses de mayo y junio de 2023:

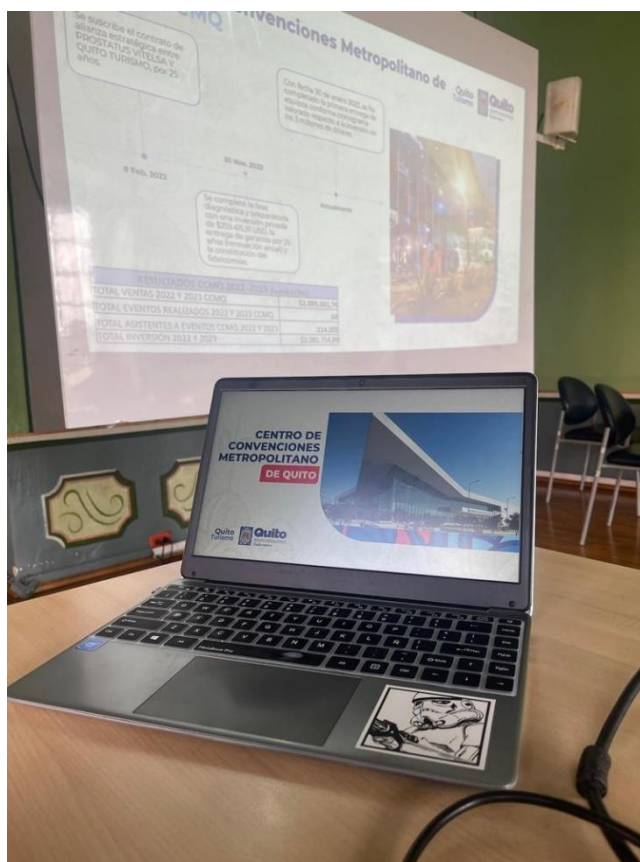
01. SESIONES ORDINARIAS MAYO Y JUNIO 2023

Dada la coyuntura presentada por el proceso de elecciones de alcaldes y prefectos y demás autoridades en el país, en el mes de mayo 2023, no se realizó el Directorio mensual del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito (CCMQ); de la misma manera en el mes de junio 2023, considerando la etapa de transición llevada a cabo por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que mediante Oficio N. GADDMQ-SPG-2023-0691-O de fecha 19 de junio 2023, con asunto: “Metodología de trabajo sesiones Directorios EPM”, el Secretario General de Planificación indica lo siguiente: “(...) a efecto de definir una metodología de trabajo para las sesiones de directorios de las Empresas Públicas se su representación, convoco a ustedes – en su calidad de secretarios de los directorios y, a sus respectivos Prosecretarios – a una reunión de trabajo a llevarse a cabo el día miércoles 21 de junio del presente”. Y considerando que, para esa fecha, la metodología de trabajo de los Directorios se encontraba en plena definición, y que aún no se ha definido los miembros del Directorio del CCMQ, que reemplazarán a los miembros salientes, se ha planificado continuar con la realización de los respectivos Directorios bajo la siguiente planificación misma que se encuentra a la espera de aprobación:

FECHA TENTATIVA	DIRECTORIOS CCMQ TERCER TRIMESTRE	
	JULIO	PRIORIDAD
VIERNES 07 DE JULIO 2023	1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria 004-2023 de 13 de abril de 2023	ALTA
	2. Conocimiento del reglamento interno del Directorio	
	3. Conocimiento de la no realización de los directorios correspondientes a mayo y junio de 2023	
	4. Conocimiento informe trimestral de gestión de la ejecución del contrato, presentado por el administrador del contrato y el consorcio PROSTATUS VITELSA	
	5. Conocimiento de los eventos a realizados en mayo, junio y a realizarse en julio 2023	
	6. Varios	
	AGOSTO	PRIORIDAD
VIERNES 25 DE AGOSTO 2023	1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria 005-2023 de ... de julio de 2023	ALTA
	2. Conocimiento de los eventos a a realizarse en agosto 2023	
	3. Conocimiento de los avances alcanzados para mejorar el servicio de parqueadero administrado por la EPMMOP	
	4. Varios	
	SEPTIEMBRE	PRIORIDAD
VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE 2023	1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria 006-2023 de ... de septiembre de 2023	ALTA
	2. Conocimiento de los eventos a a realizarse en septiembre 2023	
	3. Varios	

De esta manera, una vez definida la metodología de trabajo de los Directorios y una vez que las autoridades competentes sean notificadas para ser parte de este cuerpo colegiado, se deberá continuar con la realización mensual de los Directorios, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el Contrato de alianza Estratégica.

Sin embargo, de lo indicado, en el mes de junio 2023 se cumplió con informar a la Secretaría de Desarrollo productivo sobre las acciones realizadas entrono al cumplimiento del Contrato de Alianza Estratégica, presentación adjunta al presente informe y que fue realizada por la Gerente General de Quito Turismo a los representantes de la SDP:



En la presentación además se informó sobre las atribuciones del directorio CCMQ, mismas que son necesarias para continuar con el trabajo de este cuerpo colegiado:

ATRIBUCIONES Y DEBERES

Entre otras, las más importantes

- a) Aprobar las políticas y metas del CCMQ, en concordancia con las políticas de QUITO TURISMO y evaluar su cumplimiento;
- b) Conocer las Políticas de Uso de los espacios, elaborados por el OPERADOR;
- c) Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
- d) Conocer los planes de mantenimiento, seguridad y reposición de los bienes, elaborados por el OPERADOR, previo informe favorable del Administrador del Contrato;
- e) Conocer sobre los avances de la Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones de la ciudad de Quito (CCMQ);
- f) Aprobar la creación de nuevas marcas y distintivos del CCMQ para el cumplimiento del objeto contractual;
- g) Conocer y aprobar el tarifario anual presentado por el OPERADOR; y,
- h) Las demás que le asigne el Contrato y las Bases del Concurso.

Quito Turismo **Quito**
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

TERCERA. – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante las 14 sesiones de Directorio CCMQ llevadas a cabo durante el período 2022-2023 (hasta la fecha), se ha informado de manera oportuna tanto a los miembros permanentes del mismo, como a las principales autoridades de la EPMGDT y del CONSORCIO PROSTATUS VITELSA, sobre todas y cada una de las acciones que se han venido desarrollando de manera mensual, en pos de dar cumplimiento del objeto del contrato de Alianza Estratégica, trabajo que ha permitido cumplir a cabalidad las atribuciones de este, y apoyar para que las relaciones público – privadas de los aliados estratégicos.
- Considerando que la coyuntura referente al tema de elecciones y transición, de alguna manera afectó a la realización de las sesiones de directorio de los meses de mayo y junio 2023, se recomienda, retomar las mismas, en pos de dar cumplimiento al Contrato de Alianza Estratégica, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el mismo, y propendiendo a que las acciones desarrolladas sean de beneficio directo para la Industria de Reuniones (MICE), así como para la dinamización y recuperación económica de la ciudad de Quito.

Suscribe
Carlos Benítez S.
Administrador del Contrato